

RESOLUCION N° 1.444

VISTO :

El Artículo 7° de la Ordenanza N° 2.798, sancionada el 31 de Julio de 1.997, y ;

CONSIDERANDO :

Que, el día de la fecha aún no se ha procedido a la señalización de las calles del Barrio C.G.T. Sur.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 2.798.-

ARTICULO 2°.- Remítase a este Cuerpo Deliberativo un informe pormenorizado dentro de un plazo de treinta (30) días.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Ángel TABOADA).-

g.d.